

DECRETO POR EL QUE SE DEROGA UNA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el viernes 14 de mayo del 2010, vigente a partir del 15 de mayo del 2010).

DECRETO

Artículo Único.- Se deroga el artículo 2448-G del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 2448-G.- Derogado

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el viernes 14 de mayo del 2010. **Nota:** Las reformas del 10 de septiembre del 2009, relativas al Título Décimo Séptimo, denominado "Del Juicio Oral Civil" del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que entrarían en vigor el próximo 10 de septiembre del 2010, por el presente Decreto, entrarán en vigor hasta el 10 de marzo del 2011).

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el artículo segundo transitorio del diverso por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Las reformas previstas en el presente Decreto entrarán en vigor a los sesenta días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a excepción de las relativas al título Décimo Séptimo denominado "Del Juicio Oral Civil", que entrarán en vigor a partir del 10 de marzo del 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el 10 de septiembre del 2010.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.
